REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular 2021-00784

Como la demanda ejecutiva singular promovida cumple los requisitos previstos en los artículos 82 del C. G del P y el título que se acompañó presta mérito acorde con los artículo 422 del C. G del P. y 621 y 709 del C. de Co., el Juzgado DISPONE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en contra de **CARLOS HUMBERTO CIFUENTES PEÑA**, a quien se le ordena pagar, en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta decisión y a favor de **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S INVERTS S.A.S.** las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de $30.018,067,oo M/cte correspondientes al capital determinado en el título valor pagaré (fl. 2), con vencimiento el 2 de marzo de 2021.

2. Por los intereses de mora causados, liquidados a la una y media veces la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera para créditos de consumo, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago de la obligación.

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Esta providencia deberá notificarse a la parte demandada conforme a lo previsto por el artículo 291 y s.s. del C.G del P., en concordancia con el decreto 806 de 2020 expedido por el ministerio de justicia y del derecho haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días para pagar la obligación, para proponer excepciones, de conformidad con los artículos 431 y 442 del C. G. del P

En caso de oposición se efectuará el trámite previsto en el artículo 443 del C. G. de P.

El presente auto se librará sin perjuicio de la necesidad de requerir en cualquier momento el advenimiento del título ejecutivo original, más aún si es tachado por la

parte demandada, para lo cual se informará a la parte ejecutante el procedimiento respectivo con tal propósito.

Se reconoce personería para actuar a abogada María Margarita Ruth Santacruz Trujillo, quien actúa como apoderada de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 074 Hoy, **11 DE OCTUBRE DE 2021**

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo 2017-001231

De conformidad con la contestación emitida por el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, donde se advierte que quien pretende representar a la parte demandante retiro el oficio de cancelación del proceso 2015-327, donde se emitió dicha orden por la terminación del proceso por desistimiento tácito, sin que a la fecha conste en el certificado de tradición la des anotación de dicha medida y de conformidad con el numeral 5 del artículo 90 del C.G del P., se inadmite la presente demanda para que en el término de 5 días, so pena de rechazo, la parte actora proceda a subsanar en lo siguiente.

1. Allegue el certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble perseguido, donde conste la cancelación de la anotación No.25 que hace referencia al trámite de pertenencia que pesa sobre el inmueble que aquí se pretende debatir.

2. Ese escrito subsanatorio y sus anexos deberán ser remitidos al correo electrónico del Juzgado cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 73 Hoy, 07 OCT. 2021.

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo 2019-001373

Atendiendo el incidente de desembargo presentado, el Despacho se permite considerar lo siguiente:

Dispone el art. 596 del C. G. del P. respecto del numeral 1° que:

"Situación del tenedor. Si al practicarse el secuestro los bienes se hallan en poder de quien alegue y demuestre título de tenedor con especificación de sus estipulaciones principales, anterior a la diligencia y procedente de la parte contra la cual se decretó la medida, esta se llevará a efecto sin perjudicar los derechos de aquel, a quien se prevendrá que en lo sucesivo se entienda con el secuestre, que ejercerá los derechos de dicha parte con fundamento en el acta respectiva que le servirá de título, mientras no se constituya uno nuevo ... ".

Así como en el art. 597 de la norma antes mencionada. en su numeral 8°, se señala que:

"Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento o a la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.

También podrá promover el incidente el tercero poseedor que haya estado presente en la diligencia sin la representación de apoderado judicial, pero el término para hacerlo será de cinco (5) días.

Si el incidente se decide desfavorablemente a quien lo promueve, se impondrá a este una multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales".

Así las cosas y después de verificar la normativa aplicable para la situación que reclaman los peticionarios, observa el Despacho que la misma no es aplicable conforme se

reclama, como quiera que a la fecha no se ha realizado diligencia de secuestro respecto del vehículo objeto de medida cautelar, momento amparado por la normatividad, para proponer la solicitud que invocan los peticionarios en este estado procesal.

Sea suficiente lo expuesto para que el **SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18** ***DE BOGOTÁ D.C.,***

RESUELVE:

RECHAZAR el incidente de desembargo propuesto por MARÍA GISELLE RUÍZ CRUZ y YOVANNI ALEXANDER MESA MONROY, por la razón consignada en esta determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

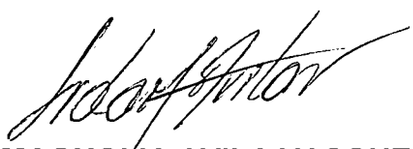

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado No. 73 Hoy, 07 OCT. 2021.

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUENAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO SINGULAR 2017-1049 DE COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY contra INGRID MARITZA PINZON MOSQUERA

CUADERNO #1	
1. AGENCIAS EN DERECHO 1, INSTANCIA	$ 100.000
1. COSTAS EXCEPCIONES PREVIAS	$ 7.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
0	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	$ 107.000

POR LA SUMA DE: CIENTO SIETE MIL PESOS M/TE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.
06 OCT. 2021
INFORME SECRETARIAL
Al Despacho
La Secretaria:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso EJECUTIVO 2017-1049

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en auto proferido que ordena seguir adelante con la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 446 C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

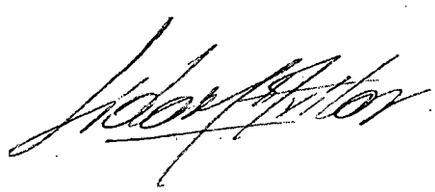

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 73 Hoy, 7 de octubre 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUENAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO SINGULAR 2019-00786 DE JAB REPRESENTACIONES INDUCHENUICAL S.A.S. CONTRA RUEDA Y GUZMAN S.A.S

CUADERNO #1	
1. AGENCIAS EN DERECHO 1, INSTANCIA	$ 250.000
1. COSTAS EXCEPCIONES PREVIAS	$ 59.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
0	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	$ 309.000

POR LA SUMA DE: TRECIENTOS NUEVE MIL M/TE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.
06 OCT. 2021
INFORME SECRETARIAL
Al Despacho
La Secretaria:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-0786

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en auto proferido que ordena seguir adelante con la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 446 C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 73 Hoy, 7 de octubre 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso EJECUTIVO 2018-0275

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en auto proferido que ordena seguir adelante con la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 446 C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

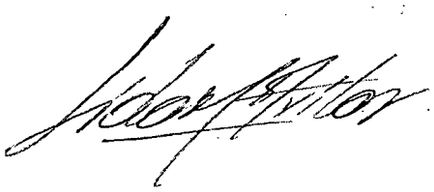

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 73 Hoy, 7 de octubre 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUENAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO SINGULAR 2018-0275 DE TULIO ERNESTO CRISTANCHO contra VICTOR MANUEL SANDOVAL BECERRA

CUADERNO #1	
1. AGENCIAS EN DERECHO 1, INSTANCIA	$ 130.000
1. COSTAS EXCEPCIONES PREVIAS	$ 19.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
0	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	$ 149.000

POR LA SUMA DE: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL M/TE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.
06 OCT. 2021
INFORME SECRETARIAL
Al Despacho

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso EJECUTIVO 2020-0433

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en auto proferido que ordena seguir adelante con la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 446 C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

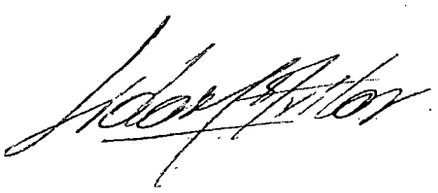

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 73 Hoy, 7 de octubre 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUENAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO SINGULAR 20-0433 DE COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY CONTRA LEONOR SANDOVAL ALVARADO

CUADERNO #1	
1. AGENCIAS EN DERECHO 1, INSTANCIA	$ 400.000
1. COSTAS EXCEPCIONES PREVIAS	$ 33.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
0	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	$ 433.000

POR LA SUMA DE: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL M/TE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUENAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO SINGULAR 2019-1811 DE URBIS BROKER E.U. CONTRA OSCAR INDABURO OSPINO

CUADERNO #1	
1. AGENCIAS EN DERECHO 1, INSTANCIA	$ 120.000
1. COSTAS EXCEPCIONES PREVIAS	$ 11.500
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
0	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	$ 131.500

POR LA SUMA DE: CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/TE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

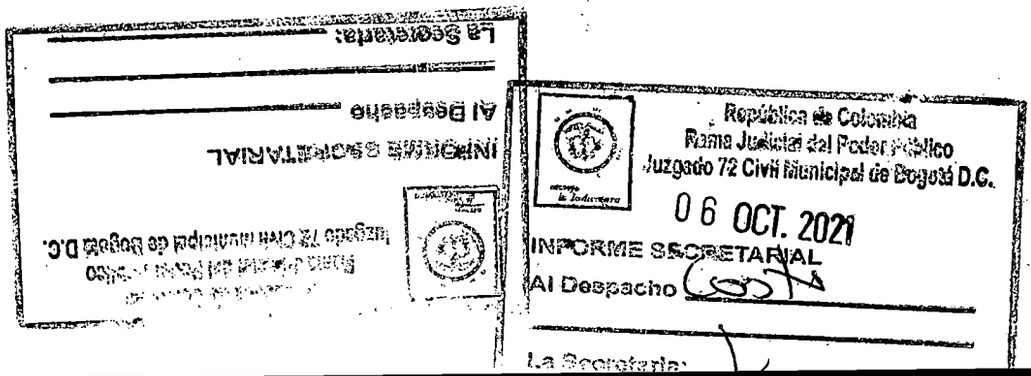

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-1811

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en auto proferido que ordena seguir adelante con la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 446 C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 73 Hoy, 7 de octubre 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUENAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO SINGULAR 2019-526 de CREDITOS Y AVALES SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA CREDIAVALES S.A.S contra GLORIA CRISTINA SALAMANCA BELLO

CUADERNO #1	
1. AGENCIAS EN DERECHO 1, INSTANCIA	$ 400.000
1. COSTAS EXCEPCIONES PREVIAS	$ 25.500
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
0	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	$ 425.500

POR LA SUMA DE: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/TE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

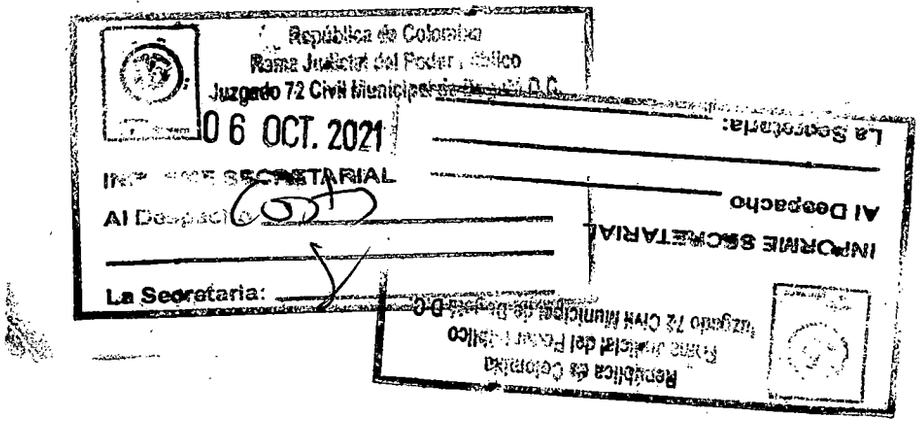

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-0526

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en auto proferido que ordena seguir adelante con la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 446 C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

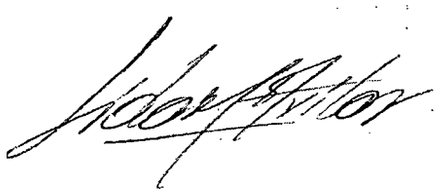

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 73 Hoy, 7 de octubre 2021

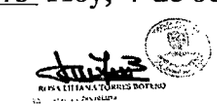

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO SINGULAR 2018-0213 DE BANCO DE BOGOTA CONTRA CARMEN ADELMA BERNAL CASTAÑEDA

CUADERNO #1	
1. AGENCIAS EN DERECHO 1, INSTANCIA	$ 1.300.000
1. COSTAS EXCEPCIONES PREVIAS	$ 42.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
0	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	$ 1.342.000

POR LA SUMA DE: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/TE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.
06 OCT. 2021
INFORME
Al Despacho
La Secretaria:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-0213

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en auto proferido que ordena seguir adelante con la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 446 C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 73 Hoy, 7 de octubre 2021

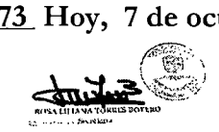

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUENAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO SINGULAR 2019-0643 DE HQ5 S.A.S. CONTRA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FORTUNE S.A

CUADERNO #1	
1. AGENCIAS EN DERECHO 1, INSTANCIA	$ 320.000
1. COSTAS EXCEPCIONES PREVIAS	$ 21.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
0	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	$ 341.000

POR LA SUMA DE: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/TE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.
06 OCT. 2021
INFORME SECRETARIAL
Al Despacho
La Secretaria:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-0643

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en auto proferido que ordena seguir adelante con la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 446 C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

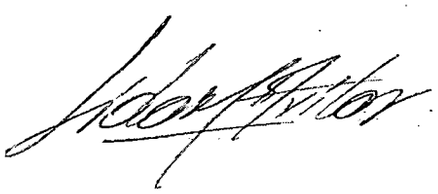

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 73 Hoy, 7 de octubre 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUENAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO SINGULAR 2017-0962 DE FABIO CASTELLANOS TORRES CONTRA ORLANDO MUÑOZ PINEDA

CUADERNO #1	
1. AGENCIAS EN DERECHO 1, INSTANCIA	$ 967.200
1. COSTAS EXCEPCIONES PREVIAS	$ 30.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
0	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	$ 997.200

POR LA SUMA DE: NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/TE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.
06 OCT. 2021
INFORME SECRETARIAL
Al Despacho
La Secretaria:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-0962

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en auto proferido que ordena seguir adelante con la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 446 C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 73 Hoy, 7 de octubre 2021
La Secretaria
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO SINGULAR2018 - 0812 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA ITALMASTER S.A.S. Y OTROS

CUADERNO #1	
1. AGENCIAS EN DERECHO 1, INSTANCIA	$ 1.200.000
1. COSTAS EXCEPCIONES PREVIAS	$ 44.290
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
0	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	$ 1.244.290

POR LA SUMA DE: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/TE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.

06 OCT. 2021

INFORME SECRETARIAL
Al Despacho

La Secretaria:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso EJECUTIVO 2018-0812

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en auto proferido que ordena seguir adelante con la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 446 C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

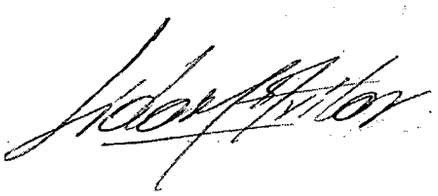

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 73 Hoy, 7 de octubre 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUENAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO SINGULAR 2020-0108 DE YAMILE SUA MENDIVELSO CONTRA OMAR FERNANDO ASTAIZA PUPIALES

CUADERNO #1	
1. AGENCIAS EN DERECHO 1, INSTANCIA	$ 400.000
1. COSTAS EXCEPCIONES PREVIAS	
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
0	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	$ 400.000

POR LA SUMA DE: CUATROCIENTOS MIL M/TE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.
06 OCT. 2021
INFORME SECRETARIAL
Al Despacho
La Secretaria:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso EJECUTIVO 2020-108

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en auto proferido que ordena seguir adelante con la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 446 C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 73 Hoy, 7 de octubre 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUENAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO SINGULAR 2019- 987 DE MARTHA INES BEJARANO DE BEJARANO CONTRA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A - MAFRE SEGUROS -

CUADERNO #1	
1. AGENCIAS EN DERECHO 1, INSTANCIA	$ 50.000
1. COSTAS EXCEPCIONES PREVIAS	
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
0	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	$ 50.000

POR LA SUMA DE: CINCUENTA MIL PESOS M/TE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

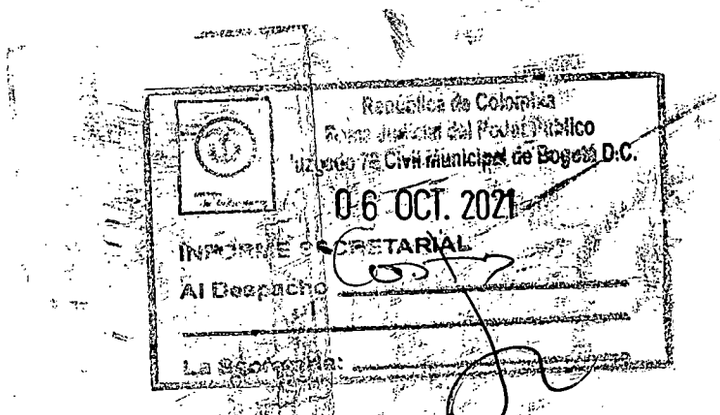

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-0987

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en auto proferido que ordena seguir adelante con la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 446 C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 73 Hoy, 7 de octubre 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO SINGULAR 2019- 0498 DE LUIS CARLOS CAMARGO RIVERA CONTRA PEDRO OLIMPO BONILLA ROJAS

CUADERNO #1	
1. AGENCIAS EN DERECHO 1, INSTANCIA	$ 280.000
1. COSTAS EXCEPCIONES PREVIAS	$ 10.300
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
0	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	$ 290.300

POR LA SUMA DE: DOSCIETNOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/TE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.
06 OCT. 2021
INFORME SECRETARIAL
Al Despacho
La Secretaria:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-0498

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en auto proferido que ordena seguir adelante con la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 446 C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 73 Hoy, 7 de octubre 2021
La Secretaria
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUENAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO SINGULAR 2019- 01388 CONTRA CONDOMINIO BELLO HORIZONTE CONTRA ORGANIZACION DE SISTEMAS GUERRERO LTDA OSGUE LTDA

CUADERNO #1	
1. AGENCIAS EN DERECHO 1, INSTANCIA	$ 420.000
1. COSTAS EXCEPCIONES PREVIAS	$ 10.500
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	$ 31.600
0	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	$ 462.100

POR LA SUMA DE: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/TE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.
06 OCT. 2021
INFORME SECRETARIAL
Al Despacho
La Secretaria:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-1388

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en auto proferido que ordena seguir adelante con la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 446 C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 73 Hoy, 7 de octubre 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUENAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO SINGULAR 2019-0194 DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA STEVEN GLENSKARO

CUADERNO #1	
1. AGENCIAS EN DERECHO 1, INSTANCIA	$ 1.200.000
1. COSTAS EXCEPCIONES PREVIAS	$ 14.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
0	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	$ 1.214.000

POR LA SUMA DE: UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL M/TE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.
06 OCT 2021
INFORME SECRETARIAL
Al Despacho
La Secretaria:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-0194

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en auto proferido que ordena seguir adelante con la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 446 C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

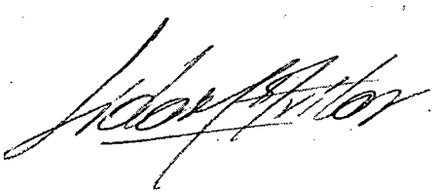

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 73 Hoy, 7 de octubre 2021

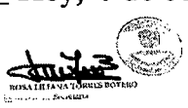

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO SINGULAR 2019-1242 DE COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA CONTRA ALEYO VIGIL MEZA DIAZ

CUADERNO #1	
1. AGENCIAS EN DERECHO 1, INSTANCIA	$ 400.000
1. COSTAS EXCEPCIONES PREVIAS	$ 6.625
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
0	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	$ 406.625

POR LA SUMA DE: CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL M/TE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.
06 OCT. 2021
INFORME SECRETARIAL
Al Despacho
La Secretaria:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-01242

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en auto proferido que ordena seguir adelante con la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 446 C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 73 Hoy, 7 de octubre 2021
La Secretaria
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUENAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO SINGULAR 2019-714 DE COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra LUIS IGNACIO SANABRIA GALINDO

CUADERNO #1	
1. AGENCIAS EN DERECHO 1, INSTANCIA	$ 400.000
1. COSTAS EXCEPCIONES PREVIAS	$ 9.000
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
0	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	$ 409.000

POR LA SUMA DE: CUATROCIENTOS NOEVE MIL M/TE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.
06 OCT. 2021
INFORME SECRETARIAL
Al Despacho
La Secretaria:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-0714

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en auto proferido que ordena seguir adelante con la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 446 C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 73 Hoy, 7 de octubre 2021
La Secretaria
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO SINGULAR 2019-01504 CONTRA AGRUPACION RESIDENCIAL CHICALA MANZANA G TIERRA TAYRONA CONTRA CESAR A. AGUIRRE DIAZ

CUADERNO #1	
1. AGENCIAS EN DERECHO 1, INSTANCIA	$ 200.000
1. COSTAS EXCEPCIONES PREVIAS	$ 16.500
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
0	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	$ 216.500

POR LA SUMA DE: DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS MIL M/TE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.
06 OCT. 2021
INFORME SECRETARIAL
Al Despacho
La Secretaria:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-01504

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en auto proferido que ordena seguir adelante con la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 446 C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

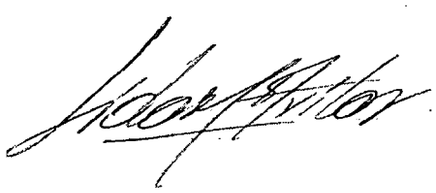

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 73 Hoy, 7 de octubre 2021

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO SINGULAR 2019-0094 CONTRA SERVICES & CONSULTING S.A.S. CONTRA AURA MARIA BAUTISTA TORRES

CUADERNO #1	
1. AGENCIAS EN DERECHO 1, INSTANCIA	$ 550.000
1. COSTAS EXCEPCIONES PREVIAS	
2. ARANCEL JUDICIAL (gastos Notificación)	
3. CITATORIO	
4. PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO Y OTROS	
5. HONORARIOS CURADOR	
CUADERNO # 2	
6. POLIZA JUDICIAL	
7. OFICINA DE INSTRUMENTOS - TRÁNSITO Y O.	
0	
9. OTROS. (Arancel Ley 1653/13)	
10. PUBLICACIONES REMATE	
	$ 550.000

POR LA SUMA DE: QUINIENTOS CINCUENTA MIL M/TE

ROSA LILIANA TORRES BOTERO
secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C.
06 OCT. 2021
INFORME SECRETARIAL
Al Despacho
La Secretaria:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso EJECUTIVO 2019-0094

Frente a las actuaciones que anteceden el despacho ordena:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría (Art. 366 C.G. del P.).

2. Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en auto proferido que ordena seguir adelante con la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 446 C G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 73 Hoy, 7 de octubre 2021
La Secretaria
ROSA LILIANA TORRES BOTERO